



## CONVENIO DE INTEGRACIÓN REUNIDOS

De una parte,

**D. MANUEL ROCA VIAÑA**, mayor de edad, con DNI nº30510621-V, y domicilio a estos efectos en las oficinas centrales de la RFAE sitas en la C/ Arlabán nº 7 (planta 3ª oficinas 38 y 39) C.P. 28014 de Madrid.

Y de otra,

**D. VICTOR MANUEL MAIZTEGUI LEÓN**, mayor de edad, con DNI nº32622671T y domicilio a estos efectos en el domicilio social de la FAG, sitas en Avenida Castelao s/n (Casa del Deporte), C.P. 15406 de Ferrol.

### I N T E R V I E N E N

El primero, en nombre y representación, en su condición de Presidente, de la Real Federación Aeronáutica Española, en adelante RFAE, con domicilio social en el Aeródromo de Cuatro Vientos, carretera de la Fortuna, s/n, 28044 Madrid.

El segundo, en nombre y representación en su condición de Presidente de la Federación Aeronáutica Gallega, en adelante FAG, o federación autonómica, con domicilio social, en Avenida Castelao s/n (Casa del Deporte), C.P. 15406 de Ferrol.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria, para otorgar el presente Convenio de Integración, y en consecuencia,

### E X P O N E N

Que es deseo de ambas partes establecer un cauce legal adecuado para la colaboración entre la RFAE y la Federación Aeronáutica Gallega, respetando sus respectivos ámbitos normativos y territoriales, en beneficio de sus deportistas y clubes. En vista de lo cual se formaliza el presente Convenio de Integración conforme con las siguientes cláusulas:

1. **CAPACITACIÓN DEPORTIVA.** En la normativa deportiva de la federación autonómica se reconocerá como cualificación deportiva (antiguas titulaciones federativas) las determinadas por la Asamblea General de la RFAE. También se reconocerá por la RFAE a nivel estatal las titulaciones que haya concedido la federación autonómica cuando está se haya concedido mediante la impartición de un curso avalado por la RFAE y se hayan cubierto los requisitos exigidos para la titulación equivalente de RFAE. **Aquellas titulaciones que haya emitido la federación autonómica durante el período 2010-2017 podrán ser reconocidas por la RFAE si la Comisión Técnica Nacional correspondiente los considera ajustada a la normativa.**
2. **COMPETICIONES OFICIALES.** La RFAE solicitará informe no vinculante a la federación autonómica donde vaya a celebrar una competición de ámbito estatal y comunicará a la Federación autonómica la celebración de aquellos eventos de su

### **Real Federación Aeronáutica Española**

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: fae@fae.es - www.fae.es



calendario oficial, que tengan lugar en el territorio de su Autonomía. La RFAE podrá otorgar a la federación autonómica la organización de las competiciones de su ámbito.

3. **COLABORACIÓN ECONÓMICA.** La federación autonómica aportará anualmente la cuota que se fije en la Asamblea General de la RFAE en función del número de licencias y clubes, para lo cual remitirá la federación autonómica a la RFAE listado de los deportistas, técnicos y jueces, y de clubes especificando su especialidad, **prevaleciendo el principio de igualdad de todas las federaciones.**
4. **LICENCIA ÚNICA.** La Federación Autonómica, sólo expedirá licencia conforme a lo dispuesto en el apartado 4 artículo 4 del artículo 32 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, mientras esta norma esté en vigor.
5. El incumplimiento de alguna de estas cláusulas, de los Estatutos de la RFAE, o de la normativa estatal de aplicación, es motivo suficiente para la desintegración de la federación autonómica en la RFAE.

Y para que conste y se cumpla, una vez realizados los trámites que sean de aplicación para su aprobación, sus otorgantes dejan redactado el presente convenio, en el contenido del cual se afirman y ratifican, firmándolo, por duplicado y en Madrid, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

Fdo.- Manuel Roca Viaña  
Presidente de RFAE

Fdo.- Victor Manuel Maiztegui León  
Presidente de FAG

### **Real Federación Aeronáutica Española**

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Ariabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: fae@fae.es - www.fae.es